



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 257 -2012-SUNARP/GG

Lima, 10 OCT. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, señala que por necesidades del servicio procede el destaque de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella, no pudiendo excederse del ejercicio presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza una vez finalizado el período de destaque<sup>1</sup>;

Que, mediante la Resolución N° 094-2012-SUNARP/GG de fecha 29 de marzo de 2012, se dispuso el destaque de la abogada Miriam Olga Rodríguez Zúñiga, Registrador Público de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, sin embargo, por razones de gestión y conforme al correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2012 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa a la Gerencia General, se ha considerado dar por concluido el destaque de la citada profesional; siendo que, resulta atendible dicho pedido;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la resolución que dispone la conclusión del destaque de la abogada Miriam Olga Rodríguez Zúñiga;

<sup>1</sup> Literal b) del artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

De conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y a la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluido, a partir del 15 de octubre de 2012, el destaque de la abogada Miriam Olga Rodríguez Zúñiga, debiendo retornar a prestar servicios en la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

**Regístrese y comuníquese,**



  
RACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP